



UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS



RUTA DE COORDINACIÓN Y RELACIONAMIENTO ENTRE

*la Unidad de Búsqueda
de Personas dadas por
Desaparecidas UBPD
y el Pueblo RRROM*





Presentación

- **Luz Marina Monzón Cifuentes**

Directora General

- **Liz Yasmit Arévalo Naranjo**

Directora Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales

- **Gina Cabarcas Maciá Directora**

Director Técnico de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda

- **Jairo Hernando Vivas Diaz**

Director técnico de Prospección, Recuperación e Identificación

- **Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía**

- **Impresión:** Imprenta Nacional de Colombia

Esta Ruta de Coordinación y Relacionamiento entre la UBPD y el Pueblo Rrom, fue concertada en el marco de la consulta previa con el Sistema Integral de Paz, realizada en julio de 2019, entre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR) y el pueblo Rrom.

De acuerdo con lo anterior, la presente ilustración respeta la estructura final del documento protocolizado.



Esta Ruta propone mecanismos para que la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado -UBPD coordine con el Pueblo Rrom y sus representantes, el proceso de búsqueda humanitaria y extrajudicial que pertenezcan a este pueblo.

El proceso de consulta previa emprendido por el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición permitió complementar y ajustar esta ruta, de acuerdo con las observaciones y sugerencias realizadas en las once Kumpaño del territorio nacional.



I. Principios

*Para efectos de diseño del Presente Protocolo, la UBPD ha enumerado el documento.

La UBPD desarrollará la búsqueda humanitaria y extrajudicial de las personas dadas por desaparecidas, centrada en la participación de sus familiares dado que su propósito es el alivio al sufrimiento. En este sentido, esta ruta se basa en los siguientes principios:

Dignificación

La UBPD concibe tanto a las personas dadas por desaparecidas como a los familiares como seres humanos dignos, esto es, con una condición humana y ética plena, que identifica, reconoce y valora dicha condición sin ningún tipo de distinción.

Reconocimiento de los impactos de la desaparición, así como de las resistencias en la búsqueda de personas desaparecidas

La UBPD recoge la experiencia de búsqueda de las personas que buscan, otorgándole un lugar al dolor, al impacto y al daño psicosocial y físico que la desaparición haya podido causar en sus vidas. Al tiempo, reconoce sus capacidades de afrontamiento y lucha para encontrar a los desaparecidos y las memorias de los mismos.

Reconocimiento de la experiencia de búsqueda

Las familias de las personas desaparecidas poseen una experiencia invaluable en la búsqueda de sus seres queridos. Dicha experiencia debe ser reconocida y utilizada en beneficio de la búsqueda humanitaria y extrajudicial, esto es, en la construcción conjunta de los planes de búsqueda y en las acciones alrededor de éste. Así mismo, como aprendizaje para la sociedad que permita valorar el sufrimiento y las capacidades humanas y políticas de las personas que buscan.

Relación atenta y respetuosa

Reconocer y valorar a las personas que buscan pasa de manera irrestricta por una escucha activa y permanente, de tal forma que se les otorgue un lugar privilegiado a sus narrativas, necesidades y expectativas, contribuyendo de esta manera a la construcción de sentido de sus relatos y experiencias. Por ello, la forma de relacionamiento de la UBPD es la escucha atenta y respetuosa.

Responsabilidad y honestidad

Implica informar con honestidad sobre procedimientos y resultados que hacen parte de la búsqueda, lo que determina

exponer con claridad y en todo momento, el qué, cómo, en qué tiempos y posibles resultados de los procedimientos asociados a la búsqueda para evitar generar falsas expectativas y con ello, sentimientos de frustración en las personas que buscan a sus seres queridos.

Interacción e interlocución permanente desde una relación pedagógica

La participación pasa por una interacción e interlocución permanente con la Unidad de Búsqueda que les permita conocer lo que va sucediendo en el proceso de búsqueda desde una apuesta pedagógica y creativa que se sume a la sabiduría de las personas que buscan, para aportar e incidir en el diseño y puesta en marcha de los planes de búsqueda, teniendo en cuenta sus experiencias y el conocimiento de sus territorios.

Pluralismo

La participación pasa por una interacción e interlocución permanente con la Unidad de Búsqueda que les permita conocer lo que va sucediendo en el proceso de búsqueda desde una apuesta pedagógica y creativa que se sume a la sabiduría de las personas que buscan, para aportar e incidir en el diseño y puesta en marcha de los planes de búsqueda, teniendo en cuenta sus experiencias y el conocimiento de sus territorios.

Interculturalidad

Se refiere al tipo de relación que se establece con diferentes grupos culturales, que permite dialogar entre saberes y prácticas en el marco del reconocimiento, respeto, aprendizaje mutuo y construcción colectiva. Este principio supone una concepción de relación que pretende erradicar la lógica de culturas dominantes / subalternas y que propende por la superación de la desigualdad y la construcción de puentes, permitiendo que las diferencias intervengan en cada lugar de la relación.

En la construcción de relaciones interculturales es fundamental tener en cuenta la espiritualidad que atraviesa las experiencias de las personas y las comunidades, que se manifiesta a través de la cosmovisión y las prácticas propias que estas tienen en el territorio. Algunas de sus expresiones se encuentran enmarcadas en los rituales que se desarrollan a través de vivencias como el parto, nacimiento, la muerte, la música, entre otros. Por ende, esta debe ser vista como un elemento clave de la participación de los familiares en los procesos de búsqueda.

Con respecto al relacionamiento y las actuaciones que realice la UBPD para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas pertenecientes al pueblo Rrom, la entidad respetará los principios éticos y valores del pueblo Rrom, entre los que se encuentran:

- Unidad
- Bienestar para todos y todas: “Que vivamos todos bien”
- Amamos y respetamos a la familia
- Respetamos la vida: se traduce en el sencillo mandato de vivir y dejar vivir.
- Respetamos la libertad y la naturaleza.
- Respetamos la Kriss Romaní, la Kumpañy, el Zakono y los elementos identitarios del Pueblo Rrom.
- No despilfarramos los recursos.
- Preferimos morir con honra antes que vivir deshonrado.
- Tenemos como lema ser feliz.
- Respetamos el valor de la palabra
- Agradecemos las pequeñas cosas de la vida.
- Dignificamos a los mayores y glorificar a los hijos e hijas.
- Respetamos los pueblos y las cosas que se desconocen.
- Somos un instrumento permanente de paz.
- Por encima de todo, amamos y respetamos KA AMARO DEL Nuestro Dios

II. Lineamientos generales

1. Enfoque diferencial étnico para el Pueblo Rrom

La UBPD incorporará el enfoque diferencial étnico en la investigación, análisis, planeación, localización, prospección, recuperación, identificación, entrega digna, contacto y reencuentro de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, pertenecientes a grupos étnicos, garantizando el carácter humanitario y extrajudicial de su mandato. Para esto, se adoptarán, por lo menos, las siguientes medidas:

- 1.1** La UBPD recopilará, sistematizará y analizará información sobre personas Rrom dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. La metodología de recolección y análisis de información para la búsqueda tendrá en cuenta los usos, costumbres y la cosmovisión del pueblo Rrom, las fuentes de información utilizadas por este, así como la preferencia sobre los métodos de recolección de información propios, asegurando a las familias la posibilidad de la recolección de información de manera fidedigna y completa.

La UBPD contará con la aprobación de las Kumpañy en el caso de requerirse registro fotográfico, realización de grabaciones, o divulgación en redes sociales y medios masivos de comunicación.

Al momento en que la UBPD defina el universo de personas dadas por

desaparecidas en razón y en el contexto del conflicto armado, se socializará con la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom el número de personas de este grupo étnico que se reportaron como dadas por desaparecidas.

- 1.2 En el anterior sentido, la UBPD tendrá en cuenta la tradición oral del pueblo Rrom para la recolección de información en la búsqueda de personas pertenecientes a este pueblo dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
- 1.3 La UBPD utilizará metodologías de investigación y análisis para la búsqueda que tomen en cuenta los usos, costumbres y la cosmovisión del pueblo Rrom.
- 1.4 Cuando se determine el paradero y la plena identidad de una persona Rrom dada por desaparecida que se encuentre fallecida, la UBPD, en coordinación con la familia y los líderes de cada Kumpania, realizará la entrega digna del cuerpo a sus familiares garantizando que este procedimiento considere especialmente los usos, costumbres y la cosmovisión del pueblo Rrom.
- 1.5 Cuando se determine el paradero y la plena identidad de una persona Rrom dada por desaparecida hallada con vida y sea procedente el reencuentro con sus familiares por existir consentimiento entre la persona encontrada y sus familiares, la UBPD, en coordinación con la familia y los líderes de cada

Kumpania, considerará especialmente para este procedimiento sus usos, costumbres y cosmovisión.

2. Participación del Pueblo Rrom en la búsqueda de personas Rrom dadas por desaparecidas

- 2.1 En consideración de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 2957 de 2010 Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano, la UBPD adopta la definición de identidad cultural allí establecida, así:

Identidad cultural: Se es Rom o Gitano por descendencia patrilineal, la cual permite la ubicación de una persona en un determinado grupo de parentesco, configurado fundamentalmente en torno a la autoridad emanada de un hombre de reconocido prestigio y conocimiento, el cual a su vez, a través de diferentes alianzas, se articula a otros grupos de parentesco, en donde todos comparten, entre otros aspectos, la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico la kriss Romaní, unas autoridades, una organización social, el respeto a un complejo sistema de valores y creencias, un especial sentido de la estética que conlleva a un fuerte apego a la libertad individual y colectiva, los cuales definen fronteras étnicas que los distinguen de otros grupos étnicos. Sin

perjuicio de la descendencia patrilineal, los hijos e hijas de una mujer Romny y padre gadzho (no Gitano) que vivan en kumpeñy serán considerados como Rom.

En todo caso se respetará el derecho al auto reconocimiento, en los términos previstos por la jurisprudencia constitucional.

- 2.2 La UBPD coordinará con las familias y/o los representantes de las Kumpañy, sus formas de participación en el proceso de búsqueda de las personas dadas por desaparecidas, de acuerdo con sus usos, costumbres, cosmovisión, respetando su autonomía en la toma de decisiones durante el proceso de búsqueda.

Se reconocerán las siguientes posibles formas de participación del Pueblo Rrom en la UBPD:

- a) A partir de solicitudes directas por parte de familiares de personas dadas por desaparecidas, respetando su autonomía y garantizando la reserva y privacidad.
- b) Brindando información relevante de situaciones de desaparición de personas que no hayan parte del Pueblo Rrom.
- c) Orientando a familiares acerca de la posibilidad de la búsqueda humanitaria que se puede llevar a cabo desde la UBPD.

- 2.3 La UBPD en el diálogo para la participación, reconocerá los saberes y las metodologías que ha construido el pueblo Rrom a partir de sus propias experiencias de búsqueda para actuar en coherencia con estos y propender por la dignificación de sus víctimas según su cosmovisión y espiritualidad.

- 2.4 La UBPD coordinará con los representantes de las Kumpañy el mecanismo adecuado para garantizar la traducción o interpretación de las intervenciones a la Shib Romaní (idioma), en caso de ser necesario y solicitado por el Pueblo Rrom.

- 2.5 La UBPD respetará que la solicitud de búsqueda de una persona Rrom dada por desaparecida solamente podrá presentarse por integrantes de su hogar o que se encuentre dentro de los siguientes grados de parentesco y consanguinidad: cónyuge, compañero(a) permanente, familiar en primer grado de consanguinidad (padres e hijos), primero civil de la víctima directa (hijos o padres adoptivos). En su defecto, quienes se encuentre en el segundo grado de consanguinidad ascendente (abuelos). Lo anterior de acuerdo con los usos, costumbres y cosmovisión del pueblo Rrom.

- 2.6 En consideración de la tradición nómada del pueblo Rrom, la UBPD garantizará que los familiares de personas Rrom dadas por desaparecidas podrán acudir a cualquiera de las sedes de la UBPD para presentar solicitudes de búsqueda, ser orientadas y asesoradas durante el proceso de búsqueda de sus seres queridos.